

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

1492 *Notificación de acuerdo de inicio, expediente sancionador número 2022/16531W por infracción de la normativa en materia de Pesca*

Dado que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio del expediente sancionador, así como la apertura del plazo para la presentación de alegaciones y/o prueba, por presunta infracción de la normativa de pesca, Ley 6/2013 de 7 de noviembre de pesca marítima, marisqueo y acuicultura de las Illes Balears, se le notifica mediante el presente anuncio y de conformidad con lo que prevé el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la persona interesada que se indica, lo siguiente:

1º.- Que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora, para que formule sus alegaciones, presente los documentos y/o informaciones que considere convenientes y, en todo caso, proponer prueba concretando los medios de los cuales pretenda hacerse valer.

2º.- Que mientras dure la tramitación del expediente sancionador, la persona interesada podrá examinarlo y conocer la identidad de la instructora y secretaria, al efecto de la recusación que prevé el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Nº de expediente: 2022/16531W

DNI Presunto infractor: 00675686S

Fecha de la resolución de inicio: 23 de diciembre de 2022.

Preceptos infringidos: Infracción prevista en el artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Illes Balears en relación con los artículos 2 y 4 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears, consistente en pescar sin la pertinente licencia para la pesca desde embarcación. Se trata de una infracción tipificada como grave por la normativa vigente, que está sancionada con una multa de 151 hasta 30.000 euros, según el artículo 134b de la misma ley.

Último domicilio conocido: Can Vaca, nº 22 – 07850 – Sant Agustí d'es Vedrà

Municipio: Santa Eulalia del Río

Ibiza, 21 de febrero de 2023

**La técnica de Administración General del Departamento
de Promoción Turística, Medio Rural y Marino**
M^a José Cardona Muñoz

